



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00417 00

Dentro del proceso promovido por NICOLAS BURGOS contra MAKRO SUPERMAYORISTAS S.A.S. Procede el Despacho a resolver sobre el recurso de reposición interpuesto de manera oportuna por el apoderado de la parte actora, en contra del Auto que dio por no contestada la demanda y fijo fecha para audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007.

Indica el apoderado recurrente, que a partir de 21 de noviembre de 2019, se presentaron diversas jornadas de protesta por paro nacional convocado por diferentes sectores, entre ellos la Rama Judicial; esto fue los días 21 y 27 de noviembre y 4, 5 y 10 de diciembre, que teniendo en cuenta lo anterior se dio respuesta a la demanda dentro del término legal.

CONSIDERACIONES

De conformidad con los argumentos expuestos, y teniendo en cuenta que efectivamente en los días relacionados por la parte demandada hubo suspensión de términos, debido al cierre de las sedes judiciales, los días 21 y 27 de noviembre y 4, 5 y 10 de diciembre, se repone la decisión tomada el 27 de octubre de 2020, en lo concerniente a dar por contestada la demanda dentro del término legal, en lo demás queda incólume la decisión allí adoptada.

En armonía con lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: REPONER la providencia de fecha 27 de octubre de 2020, por las razones esbozadas con anterioridad.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA la demanda por la sociedad MAKRO SUPERMAYORISTAS S.A.S.

TERCERO: DEJAR incólume en lo demás el auto objeto del recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

El auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. __146__, fijado en la Secretaría del Juzgado hoy _17_ de de 2020 a las 8 a.m.



LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
SECRETARIA